

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Monsagro

*Anuncio de aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la entrada y visita al Centro de Interpretación de Fósiles de Monsagro.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público conforme a los anuncios publicados en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca de fecha 16-10-2019, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de este ayuntamiento de fecha 24-8-2019 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la entrada y visita al Centro de Interpretación de Fósiles, cuyo texto modificado íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE FÓSILES DE MONSAGRO(SALAMANCA)**

##### **ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria**

Las tarifas aplicables para la entrada al Centro de Interpretación de Fósiles de Monsagro son las siguientes:

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

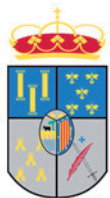
##### **CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE FÓSILES**

<b>ENTRADAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Entrada individual ADULTO, por persona	5 €
Entrada individual, menores de 10 años	2,50 €
Entrada individual, grado de minusvalía más del 33% debidamente acreditado	2,50 €
Entrada de grupo ( 15 personas o más)	50% de descuento

##### **ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones**

Quedan establecidas las siguientes exenciones y bonificaciones:

- Exenciones: Los niños menores de 5 años.
- Bonificaciones:



50% de la cuota a entradas de grupo de 15 personas o más.

50% de la cuota personas empadronadas en Monsagro

La presente modificación de la Ordenanza fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de Agosto de 2019, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y será de aplicación a partir de la fecha de publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Documento firmado y fechado electrónicamente).